

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b>  Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b>  Página 1 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47  2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  06/05/2016 13:02</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16COA1AA239E0E20DFE6250C766D189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/mico.do>



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA  
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA  
ELECTRICA EN MEDIA TENSION EN DISTINTOS  
PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES AL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b> Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16COA1AA239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

## INDICE

- 1 - OBJETO DEL CONTRATO.**
  - 1.1 - LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2 - CONDICIONES CONTRACTUALES.**
  - 2.1 - SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL PRECIO.
  - 2.2 - ENERGÍA DEMANDADA Y POTENCIA A CONTRATAR.
- 3 - CALIDAD DEL SERVICIO.**
- 4 - GARANTÍA DEL SUMINISTRO.**
- 5 - OFERTA ECONÓMICA.**
  - 5.1 - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.
  - 5.2 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN.
- 6 - DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 7 - REVISIÓN DE PRECIOS POR CAMBIO REGULATORIO.**
- 8 - EQUIPOS DE MEDIDA.**
  - 8.1 - Instalación, mantenimiento y verificación.
  - 8.2 - Lectura de consumo y facturación.
- 9 - AUTOCONTROL E INSPECCIÓN.**
- 10 - ACTUACIONES FRENTE A LA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS.**
- 11 - ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y CONDICIONES ECONÓMICAS.**
  - 11.1 – Estructura.
  - 11.2 - Valoración de ofertas.
- 12 - CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN.**
- 13 - OTRAS ESTIPULACIONES.**
- 14 - CANALES DE CONTACTO.**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-0BRE0 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27595-1-3HCZ5-F9B82-0BRE0-D16C0A1AA239E0E20DEB6250C766D189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/finco.do



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto lo dispuesto en los anexos del presente pliego, con expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV).

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el presente pliego.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el anexo correspondiente.

El objeto de la licitación es la contratación del suministro de energía eléctrica para instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, los cuales se relacionan a continuación, por lo que interesa conocer por parte de las empresas Comercializadoras sus mejores ofertas para la venta de energía eléctrica y prestación de servicios al suministro en MEDIA TENSION de los centros detallado más adelante:

CENTRO	DIRECCIÓN	C. POSTAL	POBLACIÓN	SUMINISTRO
CASA COLÓN	ALAMEDA SUNDHEIM	21003	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
PABELLÓN DE DEPORTES	AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS	21007	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
CENTRO MULTIFUNCIONAL ORDEN	C/ SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	21005	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
POLICÍA LOCAL	PASEO DE LA GLORIETA	21002	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
RECINTO COLOMBINO *	AVDA. DEL DECANO	21001	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
CENTRO SOCIAL LA MORANA	C/ SALAMANCA	21004	HUELVA	MEDIA TENSIÓN

\* En relación con el suministro Recinto Colombino, al tratarse de un suministro eventual por Feria, serán de aplicación las condiciones económicas vigentes en el momento de la contratación para contratos eventuales y provisionales.

### 1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 5/1997, de 27/11, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tanto a las redes de transporte como a las de distribución.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/97, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- RD.1110/2007, de 24 de agosto para el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida de los consumos y tránsitos de Energía eléctrica.
- RO 2019/1997, de 26 de Diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016	
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-0BREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO-D16C0A1AA239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc.do



## Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

- Orden de 14 de Julio de 1.998 por la que se establece el régimen jurídico aplicable a los agentes externos para la relación de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.
- Ley 48/1998, de 30 de Diciembre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- RO. 1955/2000, de 1 de Diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- RO. Ley 6/00, de 23 de junio, de medidas urgentes, por el que restablece que a partir de 1 de Enero de 2.003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.
- RO. 1.164/2001, de 26 de Octubre, por el que se establece una estructura simple, para facilitar la aplicación de las tarifas de acceso y, por tanto, la posibilidad de ejercer la condición de cualificados a los nuevos clientes de alta tensión cuyo consumo anual es inferior a 1 Gwh y que se incorporan a partir de 1/7/00.
- Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía de origen de la electricidad.
- Directivas 2001/77/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables.
- Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la C.N.E. por la que se informa al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- Orden ITC/2794/2007, de 27 de Septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Octubre de 2007.
- Orden ITC/1857/2008, de 26 de Junio, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Julio de 2008.
- Orden ITC/1723/2009, de 26 de junio, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de julio de 2009.
- Resolución de 25 de abril de 2012, de la Dirección General de Política Energía y Minas (B.O.E. 26 de abril de 2012). por la que se establecen las tarifas de último recurso a aplicar en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 22 de diciembre de 2011, ambos inclusive, y en el primer trimestre de 2012 y se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar a partir del 1 de abril de 2012.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b> Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02
ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3HCZ5-F9B82-0BREO D16C0A1AA239E0E20DEBE250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc.do



## Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

- Orden IET/843/2012, de 25 de abril (B.O.E. 26 de abril de 2012). *por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*
- Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015.
- Orden IET/107/2014 de 31 de enero, *por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.*
- RD 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*
- Resto de normativa que derogue, sustituya o complemente la anterior.

### 2. CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva contratará conjuntamente la adquisición de energía eléctrica y el acceso a redes con un comercializador, por tanto el consumidor firmará un contrato de adquisición de energía eléctrica y prestación del servicio de un comercializador y contrato de acceso a redes con el distribuidor a través del comercializador, que realizará las gestiones oportunas ante el distribuidor, aportando al consumidor una copia original del contrato de acceso a redes, junto con el contrato de adquisición de energía y servicios.

Los comercializadores deberán estar inscritos en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, regulada en los artículos 188 a 193 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctricas.

#### 2.1. SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL PRECIO.

La empresa adjudicataria del lote realizará, en nombre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y sin cargo alguno para este, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-OBREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 275951 3HCZ5-F9B82-OBREO D16COA1AA239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do



## Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (RD. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
- Depósito de garantía exigible por el distribuidor al contratar la póliza de acceso, de acuerdo con el artículo 79 del RD. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, de acuerdo con el párrafo número 5 del artículo 108 del RD. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Alquiler de equipos de medida.

La empresa adjudicataria instalara sin coste alguno los equipos de medida necesarios de acuerdo con el RD. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica, y deberán estar autorizados para su uso por el Ministerio correspondiente. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

### 2.2. ENERGÍA DEMANDADA Y POTENCIA A CONTRATAR.

Con el único objetivo de dar a conocer la curva de energía existente en cada uno de los suministros, y con carácter meramente informativo, se especifican los valores de energía activa, reactiva y potencias demandadas durante el año 2014 desglosado en el anexo correspondiente.

Para cada uno de los lotes indicados, se señala los valores nominales a contratar en los distintos puntos de suministro que componen cada lote.

El Órgano de contratación, a instancia de la Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se reserva el derecho a modificar estas potencias en el transcurso del contrato, si fuera necesario, para reducir los complementos por exceso de potencia. En el caso de que se cambiaran, la compañía adjudicataria repercutirá en el precio KWh el aumento o disminución proporcional del término de potencia de las tarifas de acceso (definido en el RD. 2820/1998, de 23 de diciembre, o norma que lo sustituya).

Si para las modificaciones de potencia solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento durante la ejecución del contrato, (basadas en el estudio de las potencias reales consumidas, con el fin de optimizar los contratos, y con ello el gasto en consumo eléctrico), se hace necesario la modificación de las instalaciones de titularidad municipal, sean estas por motivos técnicos o de adaptación a las normativas vigentes, tales modificaciones correrán por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento, realizándose las mismas por la empresa concesionaria del servicio de Mantenimiento Eléctrico, y con cargo a dicho contrato.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-0BREQ Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

VOLUMEN DE CONTRATACIÓN		
CENTRO 1	CASA COLÓN	420 Kw
CENTRO 2	PABELLÓN DE DEPORTES	200 Kw
CENTRO 3	CENTRO MULTIFUNCIONAL LA ORDEN	117 Kw
CENTRO 4	POLICÍA LOCAL	117 Kw
CENTRO 5	RECINTO COLOMBINO	156 Kw (Eventual)
CENTRO 6	CENTRO SOCIAL LA MORANA	156 Kw
<b>TOTAL</b>		<b>1166 Kw</b>

### 3. CALIDAD DEL SERVICIO.

La calidad del servicio es el conjunto de características técnicas y comerciales, inherentes al suministro eléctrico, exigibles por los sujetos consumidores y por los órganos competentes de la Administración, de acuerdo con el artículo 99 del RD. 1955/2000 de 1 de diciembre.

### 4. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

Los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica serán los que determina el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituyan. La garantía del suministro se atenderá a lo regulado en citado RD 1955/2000 de 1 de diciembre, o cualquier otra legislación que la sustituya o complemente. No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el periodo ofertado, aunque dicha demanda difiera de las cantidades estimadas en base a los consumos del año 2008-2009. Respecto a la Responsabilidad del Servicio, el Comercializador se atenderá a lo reglamentado en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, y el RD.1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituya o complementen.

### 5. OFERTA ECONÓMICA.

El importe total anual de la facturación máxima estimada de todos los suministros es de 289.256,20 €, más el IVA correspondiente (21 %), 60.743,80 €, ascendiendo por tanto la cantidad total anual estimada (IVA incluido), de 350.000,00 €.

EJERCICIO	PERIODO	PARTIDA	IMPORTE (€)	IVA (€)	IMPORTE (€)
2016	De 1 de julio a 31 de diciembre de 2016	MEDIA TENSIÓN	144.628,10	30.371,90	175.000,00
2017	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017	MEDIA TENSIÓN	289.256,20	60.743,80	350.000,00
2018	De 1 de enero a 30 de junio de 2018	MEDIA TENSIÓN	144.628,10	30.371,90	175.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>678.612,40</b>	<b>121.487,60</b>	<b>700.000,00</b>

El coste total de la facturación prevista por cada una de las ofertas, calculada de acuerdo con los datos del anexo I, no deberá superar esta cantidad. El importe de la facturación real vendrá determinada por los consumos realmente verificados.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-OBREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 275951 3HCZ5-F9B82-OBREO D16COA1AA239E0E20DEBE250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

Este precio se basara en la modalidad polinómica a 3 periodos, según la definición de periodos horarios establecida en la Orden ITC/3801/2008, de 26 de Diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Enero de 2009.

Las cantidades unitarias serán fijas durante el plazo de vigencia del contrato a excepción de las variaciones en las tarifas de acceso que estableciera la administración competente. Como complemento a estas cantidades se facturarán los recargos por exceso de potencia demandada y energía reactiva de acuerdo con los precios marcadas por las tarifas oficiales en vigor.

No se admitirán ningún tipo de recargo por desvíos en el volumen de consumo anual.

Con el fin de que se mantengan dentro de lo posible estas condiciones de la demanda, el consumidor informara al comercializador de cualquier variación en los hábitos de consumo o modificación significativa de las instalaciones consumidoras eléctricas, que pueda afectar a las previsiones de la demanda.

La proposición económica de cada oferta se determinara aplicando las cantidades unitarias a las potencias y consumos que se incluyen en el ANEXO I, como consumo durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de año 2014 al 30 de junio del año 2015.

Se calculará el coste de todo el año con los consumos facilitados y las potencias contratadas, esta cantidad será la que sirva de referencia para efectuar la valoración.

**5.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Con el único objetivo de dar a conocer la curva de energía existente en cada uno de los suministros, y con carácter meramente informativo, se especifican los valores de energía activa, reactiva y potencias demandadas durante el año 2011 desglosados en el Anexo correspondiente.

El comercializador o, en su caso, el distribuidor, se compromete a que los equipos de medida cumplan con lo regulado en el RO. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el RO. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica o cualquier otra legislación que lo sustituya.

Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica en la teled medida en ningún caso serán por cuenta del consumidor.

El comercializador se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del sistema, de acuerdo con el RO. 1110/2007, de 24 de Agosto.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02
OTROS DATOS Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b> Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02	



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

## 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN.

### Datos del Cliente:

Nombre del Cliente: Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
C.I.F.: P 21 041 001  
Dirección: Plaza de la Constitución *s/n*

### Suministros:

Nº		DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	CUPS	TENSIÓN
1	CASA COLÓN	ALAMEDA SUNDHEIM	SZZ1458471001	25 kV
2	PABELLÓN DE DEPORTES	AVDA. DE LAS FUERZAS ARM	SZZ2716388001	25 kV
3	CENTRO MULTIFUNCIONAL LA ORDEN	C/ SAN BARTOLOMÉ DE LA TC	SZZ4030149001	25 kV
4	POLICÍA LOCAL	PASEO DE LA GLORIETA	SZZ4242019001	25 kV
5	RECINTO COLOMBINO *	AVDA. DEL DECANO	SZZ2118046001	25 kV
6	CENTRO SOCIAL LA MORANA	S/ SALAMANCA	SZZ4885364001	25 kV

- En relación con el suministro Recinto Colombino, al tratarse de un suministro eventual por Feria, serán de aplicación las condiciones económicas vigentes en el momento de la contratación para contratos eventuales y provisionales.

### Término de potencia TARIFA ATR 6.1 SUMINISTROS MAYORES DE 450 KW.

EL Excmo. Ayuntamiento de Huelva pagara un termino de potencia en función de las potencias contratadas en cada periodo tarifario y de las potencias realmente demandadas en el mismo durante el periodo de facturación considerado tal y como se establece en la orden IET 2444/2014 de 19 de Diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015. Los precios de los términos de potencia de las tarifas de acceso son los que se indican en la siguiente tabla:

PERIODO HORARIO	1	2	3	4	5	6
PRECIO (€/KW Y AÑO)	39,139427	19,586654	14,334178	14,334178	14,334178	6,540177

### Término de potencia TARIFA ATR 3.1 SUMINISTROS MENORES DE 450 KW.

EL Excmo. Ayuntamiento de Huelva pagara un termino de potencia en función de las potencias contratadas en cada periodo tarifario y de las potencias realmente demandadas en el mismo durante el periodo de facturación considerado tal y como se establece en el apartado I del artículo 9 del R. O 11641200 I de 26 de octubre. Los precios de los términos de potencia de las tarifas de acceso son los que se indican en la siguiente tabla:

PERIODO HORARIO	1	2	3
PRECIO (€/KW Y AÑO)	59,173468	36,490689	8,367731

### Término de energía activa:

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva pagará al Comercializador la energía eléctrica suministrada a los precios, según el periodo en que se efectúen los consumos, que serán: PUNTA, LLANO Y VALLE.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-OBREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 275951 3HCZ5-F9B82-OBREO D16COA1AA239E20DEB625C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/firmo.do



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

**SUMINISTROS MENORES DE 450 KW.**

PUNTA, LLANO Y VALLE.

**SUMINISTROS MAYORES DE 450 KW.**

PUNTA, LLANO Y VALLE.

La definición de los periodos, que dependerá de la temporada del año, figura a continuación:

- (a) Temporada de invierno  
Periodo punta: Días laborables entre las 17:00 y las 23:00 horas  
Periodo llano: Días laborables entre las 8:00 y las 17:00 horas, y entre las 23:00 y las 24:00 horas.  
Periodo valle: Días laborables entre las 0:00 y las 8:00 horas, y sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- (b) Temporada de verano  
Periodo punta: Días laborables entre las 10:00 y las 16:00 horas  
Periodo llano: Días laborables entre las 8:00 y las 10:00 horas, y entre las 16:00 y las 24:00 horas.  
Periodo valle: Días laborables entre las 0:00 y las 8:00 horas, y sábados, domingos y festivos, las 24 horas.

**Exceso de potencia.**

Adicionalmente, el Comercializador aplicará a la facturación lo indicado en el punto 1 del artículo 9 del RO. 1164/2001 de 26 de octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de potencia de la tarifa de acceso, que correrían a cargo del comprador por la diferencia entre la potencia utilizada y la finalmente contratada.

**Término de energía reactiva.**

El Comercializador aplicará en la facturación lo indicado en el punto 3 del artículo 9 del RO. 1164/2001 de 26 de octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Comprador, por la energía reactiva que exceda del 33 % del consumo de activa en los periodos horarios de aplicación.

**6. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del presente contrato será de DOS AÑOS, contados desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018, pudiendo prorrogarse el mismo, durante otro año, es decir, hasta el 30 de junio de 2019.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-OBREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 275951 3HCZ5-F9B82-OBREO D16COA1AA239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc



## 7. REVISIÓN DE PRECIOS POR CAMBIO REGULATORIO.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, se atenderá en todo momento a lo establecido en la normativa eléctrica en vigor, aplicándose las variaciones de los precios de los componentes regulados, en caso de que se produjesen variación en los mismos, tanto al alza como a la baja, al igual que serían de aplicación nuevos componentes regulados en caso de que el legislador los estableciera. estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base las tarifas de accesos establecidas en la Orden IET 843/2012 de 25 de abril y la garantía de potencia definida en la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

## 8. EQUIPOS DE MEDIDA.

### 8.1. Instalación, mantenimiento y verificación.

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizara por la Empresa Distribuidora en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos (RD 1995/2000), o en la normativa que la sustituya o modifique.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva permitirá el libre acceso al Comercializador y al Distribuidor a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación. Asimismo, facilitara el acceso a los datos de consumo.

En el caso de que el contador o contadores de electricidad instalados lo estén en régimen de alquiler, el precio a facturar por este concepto será el reglamentariamente vigente que factura la distribuidora a la comercializadora. El precio incluye la instalación, el mantenimiento, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

En el caso de que existan otros componentes para la medida de la electricidad (transformadores, etc.) que estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por dicho alquiler serán los reglamentariamente vigentes en cada momento, que facture la empresa Distribuidora a la comercializadora.

El adjudicatario del suministro se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida O cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

Será de aplicación en todo caso lo establecido en la legislación vigente, concretamente en el RD 1110/2007, de 24 de agosto, Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b> Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16COA1AA239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc.do



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

**8.2. Lectura de consumo y facturación.**

El Comercializador facturara al Excmo. Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con las lecturas del consumo correspondiente, realizadas por la Empresa Distribuidora. La periodicidad de la facturación será mensual y dependerá en todo caso de la periodicidad con que la empresa Distribuidora aporte las lecturas de consumo a la Comercializadora.

La Comercializadora facilitará al Consumidor el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de consumo.

El distribuidor sin cargo adicional alguno realizara la lectura y validación de la energía suministrada tanto para su facturación al consumidor como para su envío al Operador del sistema eléctrico.

El comercializador será responsable de emitir las facturas al consumidor en las condiciones que más adelante se especifican.

El comercializador facturara todos los servicios incluidos en el contrato de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la medición.

Dicha facturación contendrá la siguiente información:

- Datos del suministro.
- Datos del contrato; tarifa, potencia contratada, tensión el suministro. Persona de contacto.
- Termino de energía: consumo mensual Euro / KWh.
- I.V.A.
- Consumos desglosados por periodos dependiendo de la capacidad el equipo de medida.
- Los consumos de energía activa y maxímetros para cada periodo tarifario, así como el consumo de reactiva deberá reflejarse en la factura mensual, incluyendo las fechas de lectura, identificación del contador y cuantos otros datos sean necesarios para descifrar los cálculos realizados.

En caso de discrepancia de la facturación, el consumidor realizará la reclamación ante el órgano competente, conforme a lo establecido en los art. 96 y 98 del RD 1955/2000, y en el caso de estimarse necesario, suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

La facturación mensual contendrá el total de la energía registrada por los contadores. En aquellos casos en que por avería no pueda disponerse de la información necesaria para emitir la factura adecuadamente se estará a lo dispuesto en el RO. 1110/2007, de 24 de Agosto.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-0BREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16COA1AA239E0E20DEB6250C766D189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



## Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

Los únicos recargos que se admitirán serán par energía reactiva y exceso de potencia sobre la contratada.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho de poder añadir nuevos suministros a los distintos lotes que sean adjudicados, según las características de los mismos.

### 9. AUTOCONTROL E INSPECCIÓN.

El Comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro. El Comercializador resolverá las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad. El Comercializador proporcionara al Cliente la relación de cortes de suministro habidos en cada punta de suministro, de forma que sirva de base para calcular los parámetros de calidad del servicio, con los índices que en cada a momento marque la legislación.

El comercializador asesorará técnica y legalmente al consumidor ante el distribuidor por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, de acuerdo con lo establecido en el RO. 1955/2000 O cualquier otra norma que lo sustituya. El comercializador instará al distribuidor a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

### 10. ACTUACIONES FRENTE A LA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS.

La comercializadora adjudicataria y previa autorización escrita del consumidor, actuará en nombre de este y realizara las gestiones por el mismo, ante el distribuidor y otras comercializadoras en los temas relativos a modificación y cancelación de los contratos de energía eléctrica que hasta el momento de la firma del nuevo contrato pudiera tener establecido el consumidor con las mismas.

Así el consumidor autorizara al comercializador para que suscriba en su nombre el contrato de acceso a redes con el distribuidor, siendo por tanto el consumidor el titular de dicho contrato.

### 11. ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y CONDICIONES ECONÓMICAS.

#### 11.1. Estructura.

La estructura de la oferta deberá detallar los siguientes precios:

#### Precios en céntimos de EUROS de los siguientes términos o apartados

- **Termino de Potencia por periodos tarifarios** (precio fijado por BOE; se pondrá la ultima tarifa vigente a la fecha de la licitación). Precio en céntimos de € / kWaño.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-0BREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 275951 3HCZ5-F9B82-0BREO D16COA14A239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



## Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

- **Excesos de Potencia en caso de que existan.** (precio fijado por BOE; se pondrá la ultima tarifa vigente a la fecha de la licitación). Precio en céntimos de €/kW año.
- **Termino de Energía Activa por periodos tarifarios** (precio fijado por BOE de tarifa de acceso + precio de energía consumida (ofertado por la comercializadora). Precio en céntimos de € / kWh (se desglosaran los subterminos de los que se compone el precio del término de energía que fija la comercializadora). En cualquier caso, todos los componentes regulados deben de ser contemplados en la oferta, al ser de obligatoria aplicación, siendo lo más correcto el ofertar un precio único donde se contemplen todos los componentes regulados junto con los precios de la energía
- **Termino de Energía Reactiva por periodos tarifarios donde corresponda** (precio fijado por BOE; se pondrá la ultima tarifa vigente por tramos del cos  $\Phi$  a la fecha del concurso). Precio en céntimos de € / kVAr.
- **Impuesto Especial de la Electricidad** (precio fijado por BOE; se pondrá la ultima tarifa vigente a la fecha de la licitación, indicando sobre qué términos se aplicables la misma y su porcentaje). Precio en céntimos de € sobre términos aplicables.
- **Precio del alquiler de equipos de medida** (ofertado por la comercializadora). Precio en €/año por equipo y tipo. Serán de aplicación los precios que reglamentariamente facture la Distribuidora a la Comercializadora.

El licitador necesariamente en la oferta deberá exponer los precios de cada uno de los términos o apartados indicados anteriormente tarifados por BOE y/o precio ofertado por la comercializadora haciendo constar dicha circunstancia. Estos precios estarán siempre en céntimos de euros con cuatro, o seis decimales, según corresponda.

Durante la vigencia del contrato se aplicaran los precios que se establezcan en las Tarifas que se aprueben por BOE, junto con los precios ofertados por la comercializadora, no fijados por BOE.

Junto con la estructura de precios requerida, se adjuntara adicionalmente un modelo de factura con los términos facturables, para su mejor comprensión.

Los precios fijados en el BOE a la fecha de publicación del concurso en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de los términos de potencia y términos de energía activa y reactiva de las tarifas de acceso y exceso de potencia en caso de que existan, operaran como precio máximo de licitación

Se tendrá en cuenta el precio ponderado y económicamente más ventajoso de los no fijados por BOE, salvo el alquiler de equipos y siempre antes de impuestos (21 % I.VA).

En el caso de precios ponderados iguales, se tendrá en cuenta el precio del alquiler de los equipos de medida económicamente más ventajoso.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valoraran sobre un máximo de 70 puntos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-OBREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 275951 3HCZ5-F9B82-OBREO D16COA1AA239E0E20DEB6250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/mico.do



## Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

Los criterios subjetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valoraran sobre un máximo de 30 puntos.

La valoración se realizara exclusivamente sobre la documentación que los Licitadores presenten en la oferta.

### 11.2. Valoración de ofertas.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, en base al siguiente criterio:

#### a) Oferta Económica:

Se asignara hasta un máximo de setenta puntos (70 puntos) a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto al tipo de licitación, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times \left[ 1 - \left( \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

Donde:

- Bi = Vi = valoración oferta i
- Vmax = valoración máxima
- Bi = baja en % oferta i
- Bmax = baja máxima en %
- Bmin = baja mínima en %

b) Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones: hasta 20 puntos: sin coste para el Ayuntamiento de Huelva, que repercutan en un beneficio para la realización de los trabajos o servicios incluidos en este pliego, con un **importe máximo** de las mismas **del 10 % del precio del contrato**. En este apartado, se detallarán con claridad y valoradas económicamente, las mejoras ofertadas, **POR CADA AÑO CONTRACTUAL**, es decir, durante los años de contrato y sus prórrogas, en dicho período, el adjudicatario volverá a repercutir en el Ayuntamiento las mejoras ofertadas para el primer año.

- Por suministro e instalación de equipos para ahorro de energía reactiva, hasta 20 puntos.
- Por la realización de estudios para la optimación energética de las instalaciones, hasta 10 puntos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: 3HCZ5-F9B82-0BREO Fecha de emisión: 13 de mayo de 2016 a las 12:49:13 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16COA1AA239E0E20DEBE250C76ED189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc.do



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

**12. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN.**

**Nomenclaturas y clasificaciones:**

CPV  
09310000-5

**13. OTRAS ESTIPULACIONES.**

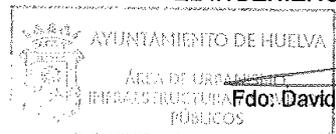
La empresa adjudicataria deberá exigir al distribuidor del suministro el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos en los artículos 100 a 104 del R.O. 1955/2000. El incumplimiento de los valores de calidad fijados en el Art. 104 del R.O. 1955/2000 para la continuidad del suministro, obliga a la empresa adjudicataria a reclamar al distribuidor, los descuentos regulados en el Art. 105 de dicho Real Decreto tomando siempre como índices los más favorables para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. La empresa adjudicataria se compromete a realizar, antes de que se cumpla el séptimo mes de contrato, un informe en el que se recoja una propuesta para la eliminación de la energía reactiva, si es que se produce en el suministro. La empresa adjudicataria realizara, al cumplirse el primer año de contrato, un informe en el que se refleje si la potencia contratada para el suministro es la adecuada, y caso de no serlo, la propuesta correspondiente.

**14. CANALES DE CONTACTO.**

El adjudicatario habilitara canales de contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente 24 horas x 365 días: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Huelva un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s personal que designe el Excmo. Ayuntamiento de Huelva acceso a través de Internet y/o por correo electrónico o por mensajería instantánea a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuarto horario de los periodos a que se refieran cada una de las facturas.
- Gestor de Cuenta única. El adjudicatario designara una (única persona como el responsable máximo ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de la presente contratación. Asimismo designara un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

Huelva, 15 de febrero de 2016  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL



Fdo: David Sanpedro Pacheco

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016
OTROS DATOS Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b> Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16C0A1AA239E0E20DEB625C766D189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/mico.db>



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

A efectos informativos para los distintas comercializadoras, adjunto (Anexo I) se acompañan datos relativos a los contratos, tarifas y consumos de los distintos contratos en la actualidad, correspondientes a una anualidad. (De 1 de julio de 2014 a 30 de junio de 2015).

Las cantidades máximas a pagar por este Excmo. Ayuntamiento para las distintas tarifas son:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Pliego condiciones tec. media tension	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 3-MAYO-2016	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3HCZ5-F9B82-0BREO</b> Fecha de emisión: <b>13 de mayo de 2016 a las 12:49:13</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 06/05/2016 11:47 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/05/2016 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2016 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO-D16COA1AA239E0E20DEB6250C766D189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/infocid.



**Ayuntamiento de Huelva**

Área de Urbanismo,  
Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO I**

**CONSUMO ANUAL EN DISCRIMINACIÓN HORARIA DH4**

**SZZ1458471001 CASA COLÓN  
CONSUMO**

	Ea	Er
P1	202.582	62.683
P2	310.380	100.557
P3	393.116	136.428
<b>TOTALES</b>	<b>906.078</b>	<b>299.668</b>

**SZZ4242019001 POLICIA LOCAL  
CONSUMO**

	Ea	Er
P1	67.700	8.874
P2	106.151	12.699
P3	146.145	26.740
<b>TOTALES</b>	<b>319.996</b>	<b>48.313</b>

**SZZ2736188001 PABELLÓN DE DEPORTE:  
CONSUMO**

	Ea	Er
P1	80.568	19.789
P2	94.604	29.418
P3	82.118	24.427
<b>TOTALES</b>	<b>264.896</b>	<b>73.634</b>

**SZZ2118046001 RECINTO COLOMBINO  
CONSUMO**

	Ea	Er
P1	18.352	11.138
P2	41.994	24.196
P6	21.7566	11.9638
<b>TOTALES</b>	<b>277.912</b>	<b>154.972</b>

**SZZ4030149001 C.M. LA ORDEN  
CONSUMO**

	Ea	Er
P1	27.098	1.816
P2	42.257	2.345
P3	31.352	211
<b>TOTALES</b>	<b>100.707</b>	<b>4.372</b>

**SZZ44885364001 C.S. LA MORANA  
CONSUMO**

	Ea	Er
P1	12.435	118
P2	16.649	359
P3	16.066	47
<b>TOTALES</b>	<b>45.150</b>	<b>524</b>

Código para validación: **3HCZ5-F9B82-0BREO**Fecha de emisión: **13 de mayo de 2016 a las 12:49:13**

Página 19 de 19

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/05/2016 11:47

2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/05/2016 13:02

**FIRMADO**  
06/05/2016 13:02Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2759513HCZ5-F9B82-0BREO D16COA1AA23E0E20DEB6250C766D189B00705D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Nombre del cliente / Razón social	Segmento ABC	CUPS Interno	CUPS externo	Contrato PS	Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ2584619099	ES0031102584619099QK0F	85029086546	6.1	5.200,00	5.200,00	5.200,00	5.200,00	5.200,00	5.200,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ1458471001	ES0031101458471001PA0F	999394343379	6.1	420,00	420,00	420,00	420,00	420,00	451,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ2584619122	ES0031102584619122VK0F	85029104192	3.1A	320,00	320,00	320,00	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ2736188001	ES0031102736188001DG0F	999394341654	3.1A	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ4030149001	ES0031104030149001XW0F	999394342069	3.1A	117,00	117,00	117,00	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ4242019001	ES0031104242019001LM0F	999394344957	3.1A	117,00	117,00	117,00	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	A	SZZ488564001	ES003110488564001KE0F	999393937709	3.1A	156,00	156,00	156,00	0,00	0,00	0,00